



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **MERCEDES ISABEL GOMEZ ESPINOZA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Preescolar, de este domicilio, con identidad número 0801-1978-01987, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Consejería del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **Supervisión de Pasillos y Cancha**, lunes a viernes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., **Trámite de Excusas y Permisos**, lunes a viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., **Atención a estudiantes y Padres de Familia**, lunes a viernes de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., **Acompañamiento en salida de estudiantes**, lunes a viernes de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 57,420.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,520.00)** en el mes de marzo, **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,520.00)** en el mes de abril, **TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EXACTOS (L. 13,860.00)** en el mes de mayo y **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,520.00)** en el mes de junio, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 02 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2015.- QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites**



y requisitos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



MERCEDES ISABEL GOMEZ ESPINOZA
El Contratista